



H. C. D. 1266 114-15.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**DECLARA**

Su preocupación por la demora en la reglamentación de la ley provincial 14321, régimen de tratamiento de residuos electrónicos, instando al ejecutivo provincial a la pronta designación de la autoridad de aplicación y al diseño de la regulación de prevención y disposición de los desechos de telefonía celular y demás objetos enunciados en la norma.

  
HÉCTOR MARTINEZ  
Diputado Provincial  
Bloque Unidad Peronista  
H.C. Diputados Pcia. Bs. A.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

En los últimos años, Argentina alcanzó un alarmante nivel de descarte de celulares: se desecharon casi 10 millones de aparatos de telefonía móvil por año, es decir, casi el 30% del parque actual de 32.5 millones de líneas en servicio.

A su vez, los niveles de descarte aumentaron cuatro veces en los últimos cinco años. Si se consideran además las 16 millones de líneas activas pero en desuso, se puede estimar que el descarte es mayor.

En nuestro país, se recicla menos del 2% del total de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) colocados en el mercado y entre el 4% al 6% de los RAEE proveniente del sector tecnología, según estimaciones de uno de los operadores habilitados del país (conforme relevamiento GREENPEACE).

De acuerdo a esto, los niveles de reciclado y recuperación son mínimos si tenemos en cuenta las 100.000 toneladas anuales de residuos electrónicos que se generan en el país.

Los celulares contienen metales pesados y sustancias químicas tóxicas persistentes



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



Que contaminan el medio ambiente y afectan a la salud, en especial a los recuperadores informales que los manipulan sin la protección adecuada; además,

muchos de sus componentes poseen materiales que son muy valiosos y podrían recuperarse en vez de disponerse en rellenos sanitarios o en basurales a cielo abierto.

Es indispensable, por tanto, establecer un sistema de gestión de este tipo de residuos, bajo el principio de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), que promueva mejoras ambientales en el ciclo de vida completo de los productos, extendiendo la responsabilidad del fabricante desde la producción hasta el tratamiento una vez finalizada la vida útil del producto (recuperación, reciclaje y disposición final).

La reglamentación de la norma, destinada al cuidado de la salud de los bonaerenses y el medio ambiente provincial, es una manda urgente de esta legislatura al Ejecutivo cuyo incumplimiento implica una deuda con la sociedad que requiere ser saldada urgentemente.

Por ello solicito el acompañamiento positivo de mis colegas.

  
HÉCTOR MARTINEZ  
Diputado Provincial  
Bloque Unidad Peronista  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.